

boletín oficial de la provincia



Núm. 203



Lunes, 24 de octubre de 2011

cve: BOPBUR-2011-06325

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación, línea subterránea y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/563.

Antecedentes de hecho. -

Con fecha 16 de junio de 2011, S.C. Cooperativa Regional Ltda. Ribera del Duero (Coridu) con emplazamiento en carretera Cueva de Roa, 09300 Roa de Duero, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 31 de agosto de 2011 en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remetió copia del anuncio al Ayuntamiento de Roa de Duero habiéndose reiterado con fecha 1 de septiembre de 2011 sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. -

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



Núm. 203



Lunes, 24 de octubre de 2011

- 2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:
 - Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve: Autorizar a S.C. Cooperativa Regional Ltda. Ribera del Duero (Coridu) con emplazamiento en carretera Cueva de Roa, 09300 Roa de Duero la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 250 kW.
- Potencia pico: 252 kW.
- Paneles: 900 ud. Marca: Eastech. Modelo: ESF-280MA.
- Inversores: 1 ud. Marca: Riello Helios Power. Mod.: HP64. Pot. nominal unitaria: 50 kW.
 - 2 ud. Marca Riello Helios Power. Mod.: HP100. Pot. nominal unitaria: 100 kW.
- Tipo de instalación: Fija/cubierta.
- Centro de transformación tipo módulo prefabricado de hormigón para exteriores de 400 kVA de potencia y relación de transformación 20.000/400 V para la evacuación de la central fotovoltaica de 250 kW.
- Línea subterránea de 20 kV con origen en el centro de transformación y final en apoyo proyectado de celosía metálica tipo C3000/12 de paso subterráneo a aéreo, de 65 m de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 95) mm² de sección.
- Línea aérea de 20 kV con origen en el apoyo de celosía C3000/12 de paso de subterráneo a aéreo y final en las proximidades del apoyo de hormigón existente n.º 132 de la línea «Roa» de la STR «Fuentecén» de 20 kV, de 10 m de longitud y conductor de aluminio-acero LA-56.

Presupuesto: Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos doce euros con diecisiete céntimos (355.812,17 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.
- 2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



Núm. 203



Lunes, 24 de octubre de 2011

autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

- 3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.ª De acuerdo con lo indicado por el promotor en la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo la potencia máxima de salida del inversor en la parte de corriente alterna o potencia nominal máxima que entregará el inversor a la red no podrá ser superior a la potencia nominal autorizada.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 26 de septiembre de 2011.

El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es